



Versión pública por supresión de datos personales e información confidencial. Art. 30 LAIP.

Resolución OIR.SSF-138/2016.

San Salvador, 12 de diciembre de 2016.

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 29 de noviembre de 2016, y con referencia SSF-2016-0138, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual requiere saber si el Banco G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución Bancaria, de nacionalidad guatemalteca, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala con Número de Identificación Tributaria número XXXXXXXXXXXXXXXX:

“1. Posee la autorización pertinente, en el marco del Art.26 de la Ley de Bancos, para realizar operaciones en la República de El Salvador; y

2. En caso que si posea autorización, desea saber desde cuándo está autorizado y el estado actual de la autorización”

Sobre la información solicitada

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se realizó la consulta correspondiente con la Intendencia de Bancos y Conglomerados, a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP; como resultado, se obtuvo que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado en esta institución, por lo que puede responderse al solicitante.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

Resolución:

1. Conceder acceso a lo solicitado por el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, comunicándole lo siguiente:

R/ Que posterior a la verificación de la información solicitada se ha determinado que la Sociedad guatemalteca denominada Banco G&T Continental, S.A., con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXXXXXX, no aparece entre las sucursales u oficinas de información de bancos extranjeros, autorizadas en el marco del artículo 26 de la Ley de Bancos, para realizar operaciones en El Salvador.

No obstante, la referida sociedad guatemalteca, de acuerdo con nuestros registros, es accionista de Banco G&T Continental El Salvador, S.A.



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

Para finalizar es de sugerirle que puede consultar el sitio web de esta Superintendencia www.ssf.gob.sv, el listado de las entidades supervisadas, entre las cuales se puede verificar que no está contemplado el banco guatemalteco denominado "BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", como sucursal u oficina de información de banco extranjero, autorizada para realizar operaciones en El Salvador.

2. Comunicar la presente resolución a la dirección electrónica **xxxxxxxxxxxxx** proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

NOTIFÍQUESE.-

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero